

O R D E N A N Z A N° 26/93.
CRESPO - E.RIOS, 23 de Junio de 1993.-

V I S T O:

El pedido efectuado por frentistas afectados por la obra de construcción de pavimento dispuesta por Ordenanza N° 11/93, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes tienen dificultades para realizar el pago del costo de las obras en las condiciones establecidas.

Que es intención del Departamento Ejecutivo, otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de pavimento dispuesta por Ordenanza N° 11/93 y que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRES	MANZ.	PARTIDA	METROS	PLAZO SO-
--------------------	-------	---------	--------	-----------

				LICITADO
MILLER Silvia Natalia	276	162.660	16,75	67
KHIN DE WEINBINDER				
Rosa E.	278	72.072	12,90	48
///				

///

APELLIDO Y NOMBRES	MANZ.	PARTIDA	METROS	PLAZO SOLICITADO
JACOBI Roberto Edmundo	278	145.938	9,27	37
LADNER Otto	279	142.458	14,80	90
LADNER Otto	279	142.459	16,00	90

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorgan por el presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de la obra.

ARTICULO 3°.-Dispónese que los contribuyentes frentistas podrá regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en la presente, si se encontraran en mora al día de aprobación de la Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-